

PS/3188



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 10 OCT. 2022

2022-5-1-0100833

**VISTO:** la Visita Oficial del señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la ciudad de Tokio, Estado del Japón, entre los días 27 y 29 de octubre de 2022;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial a la señora Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche como parte de la comitiva que acompaña al presidente;

**II)** que el importe diario del viático a la ciudad de Tokio, incrementado en un 40%, es de U\$S 421,40 (cuatrocientos veintiuno con 40/100 dólares estadounidenses).

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

SB/GG

**RESUELVE:**

**1°)** Designase en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche a la ciudad de Tokio, Estado del Japón, entre los días 25 y 31 de octubre de 2022, como parte de la comitiva que acompaña al presidente.

**2°)** Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 3 (tres) días (25, 26 y 31/10), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (27 y 28/10), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (29/10), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (30/10), para la ciudad de Tokio, que ascienden en total a U\$S 1.243,13 (mil doscientos cuarenta y tres con 13/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán

según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Japón-Montevideo, no podrá superar los U\$S 17.164,90 (diecisiete mil ciento sesenta y cuatro con 90/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 14.926,00 (catorce mil novecientos veintiséis dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 11 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República